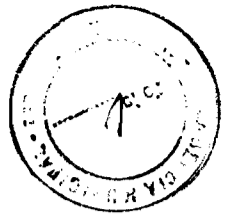
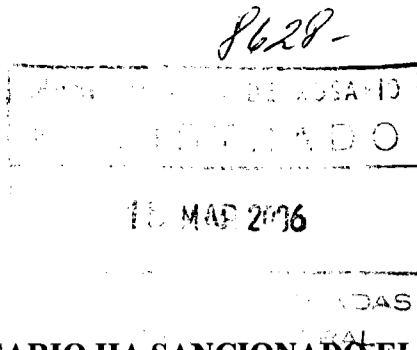




CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho



**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE**

**DECRETO  
(N° 27.173)**

**CONCEJO MUNICIPAL:**

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha analizado el proyecto de decreto presentado por el Concejal Peresotti, quien expresa lo siguiente: “Visto el reciente incremento en monto de la Tasa General de Inmuebles en nuestra ciudad.

Que mediante la sanción de esta norma, ha sido mensualizado su cobro, y existe una buena porción de la población que se encuentra abonando planes de pago.

Hasta el momento, se realizaban pagos en meses no coincidentes con el que se abonaba la Tasa, sin embargo con esta nueva modalidad “mensualizada”, uno de ellos se ve recargado, pues se debe abonar el mes vigente, y aquel que ya se debía.

Esta circunstancia, seguramente sería causal de incumplimientos y la posterior caída del plan de pagos otorgado, imposibilitando la cancelación de la deuda, por parte de los contribuyentes y ocasionando una significativa disminución de ingresos para el Municipio.

Por lo expuesto, debemos propiciar mecanismos que permitan evitar la situación descrita, en beneficio de personas que al efectuar planes de pago, han demostrado su intencionalidad de abonar, siempre y cuando sus ingresos se lo permitan.

Para ello, proponemos desdoblar el monto de las cuotas en que estaban previstos los convenios y otorgar el doble de los meses establecidos en los planes de pago que se encuentran en vigencia”.

Compartiendo la iniciativa, los concejales integrantes de la comisión elevan para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

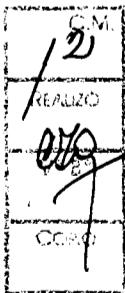
**DECRETO**

**Artículo 1°.-** A partir de la promulgación del presente Decreto los contribuyentes podrán optar por modificar los convenios de pago para cancelación de deudas en concepto de TGI suscriptos conforme a la Ordenanza 7902/05, reduciendo el monto de la cuota oportunamente pactada o extendiendo la cantidad de cuotas del plan originalmente suscripto, según los términos vigentes.

**Art. 2°.-** Exceptuase de la opción prevista en el artículo 1° a los convenios suscriptos en el marco del “Régimen Transitorio” del Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal n° 3195/05.

**Art. 3°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

**Sala de Sesiones, 9 de marzo de 2006.-**



Dra. CLAUDIA ADRIANA ALONZO  
Secretaria Gral. Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario



Cjal. Miguel Zamarrini  
Presidente  
Concejo Municipal de Rosario

**Expte. N° 147084-P-2006 CM.-**



*Intendencia Municipal  
Rosario*

Expte. nº 8.628-C-2006.- /

Fojas 2

**Decreto Nº 27.173/2006** /

Rosario, 23 de Marzo de 2006.-

Cumplase, comuníquese y dése a la Dirección General de  
Gobierno.

AL.

C.P.N. TERESA BEREN  
Subsecretaria de Economía  
Municipalidad de Rosario



*Roberto Lifschitz*  
**Ing. Roberto Miguel Lifschitz**  
Intendente Municipal